

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS**

**7295**

*Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos setecientos treinta (730) metros colindante con el humedal de Morella, entre los vértices 584-601 del deslinde aprobado por O.M. de 31 de marzo de 2009, en el término municipal de Mahón, isla de Menorca (Illes Balears) DES01/16/07/0004*

Por sentencias firmes de la Audiencia Nacional, de fechas 17 de febrero y 13 de mayo de 2011, se anuló el deslinde entre los vértices 584-601 y 589 a 596 respectivamente, del deslinde aprobado por O.M. de 31/03/2009, por falta de justificación. Las O.O.M.M. de 30/11/2011 y 11/10/2012, respectivamente, declararon nulo el deslinde aprobado en esos tramos.

La Demarcación de Costas en Illes Balears, previa autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 26 de junio de 2017, ha dictado providencia de incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos setecientos treinta (730) metros colindante con el humedal de Morella, entre los vértices 584-601 del deslinde aprobado por O.M. de 31 de marzo de 2009, en el término municipal de Mahón, Isla de Menorca (Illes Balears), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (BOE 30/05/2013).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), esta Demarcación procede a realizar la INCOACION E INFORMACIÓN PUBLICA del expediente de deslinde, durante el plazo de UN MES, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público y de las servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícita el levantamiento de dicha suspensión.

El expediente de deslinde que incluye el plano con la delimitación provisional, estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid), y una copia del expediente podrá ser examinada en las dependencias de la Demarcación de Costas en Illes Balears, sita en la calle Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica, en Palma de Mallorca, en horario de 9 a 14 horas. El plano con la delimitación propuesta también podrá ser consultado en el Ayuntamiento de Mahón o en las Oficinas de la Delegación de ésta Demarcación de Costas en Menorca, sita en Moll de Llevant nº6-1º, Mahón.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a los posibles interesados desconocidos, a aquellos otros de domicilio desconocido y a aquellos a los que no pueda practicarse la notificación personal, que en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento General de Costas, que la realización del Acto de Apeo, con el fin de mostrarles la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, se celebrará en el lugar, día y hora que a continuación se especifica:

- Viernes, 15 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Delegación de ésta Demarcación de Costas en Menorca, sita en Moll de Llevant nº6-1º, 07001-Mahón

Palma, 27 de junio de 2017

**EL JEFE DE LA DEMARCAACION DE COSTAS EN ILLES BALEARS,**  
Carlos Simarro Vicens.

